

coordinadas. Por razones de control, en este caso sólo cabe el voto o la delegación en el Presidente en sentido favorable a todos los puntos del orden del día.

A través de Internet, en la dirección <http://www.ebankinter.com/webcorporativa>: si es cliente, mediante sus claves de acceso a ebankinter y su tarjeta de coordenadas; si no es cliente, mediante el número de accionista y la clave alfanumérica remitida al accionista.

A través de teléfono móvil: si es cliente, contestando el mensaje que se le remita con el término VOTAR y la suma de las dos coordenadas de su tarjeta de claves que se le indiquen en el mensaje; si no es cliente, enviando un mensaje al número 7128 con la palabra JUNTA un espacio en blanco seguido de la clave alfanumérica remitida al accionista. Por razones de control, en este caso sólo cabe el voto en sentido favorable a todos los puntos del orden del día.

Reglas específicas del voto a distancia: El accionista puede impartir instrucciones concretas de voto en relación con cada uno de los distintos puntos del orden del día: A favor, en contra o abstención.

En caso de que no se impartan indicaciones concretas de voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día publicado.

En relación con el punto tercero del orden del día (Reelección, nombramiento y fijación del número de Consejeros) el accionista que lo desee puede proceder a votar de forma separada en relación con cada uno de los Consejeros a que se refiere la propuesta.

Reglas específicas de la delegación: El accionista puede optar por conferir su representación para la Junta general en relación con el orden del día publicado al Presidente del Consejo de Administración, a otro miembro del Consejo de Administración o a cualquier otro accionista con derecho de asistencia.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad Anónima toda delegación que no contenga expresión nominativa del accionista en el que se delega.

En caso de que no se impartan instrucciones específicas diferentes, se entenderá que el accionista delega sus votos a favor de cada una de las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día publicado y de las que puedan presentar o plantear el Presidente o el Consejo en la Junta general. No se producirá conflicto de interés en el accionista representante cuando el accionista representado haya transmitido al administrador instrucciones generales o especiales sobre el sentido del voto en relación con alguna de las decisiones susceptibles de provocar el conflicto. En caso de producirse el conflicto de intereses, el representante podrá designar a un tercero que ejerza la representación en relación con la votación del punto del orden del día de que se trate salvo indicación en contrario del representado.

Plazo de validez de los votos y delegaciones: Serán admitidos los votos a distancia y las delegaciones de votos que se reciban en Bankinter Sociedad Anónima a través de cualquiera de los medios habilitados al efecto por la sociedad no más tarde de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Bankinter Sociedad Anónima se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o de la delegación.

Revocación de votos y delegaciones: Por motivos de seguridad, la revocación de los votos a distancia así como la de las delegaciones de voto válidamente emitidos requerirá la presencia del accionista interesado en la Junta General o previamente en una oficina o centro de Bankinter Sociedad Anónima o bien la recepción de una comunicación escrita en la Oficina del Accionista de Bankinter Sociedad Anónima (ofiaccionista@bankinter.es, Teléfonos (34) 91 339 83 30 - 91 339 75 00) no más tarde de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Bankinter Sociedad Anónima se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios adicionales de verificación de las revocaciones.

En el caso de conflicto entre votaciones a distancia o entre las mismas y las delegaciones de voto o entre las delegaciones, prevalecerá la actuación del accionista realizada en último término dentro del plazo señalado en el apartado precedente.

Información adicional a los accionistas: En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta General o sobre el voto a distancia y la delegación de voto, puede consultar la página web corporativa <http://www.ebankinter.com/webcorporativa> o ponerse en contacto con:

Oficina del Accionista (ofiaccionista@bankinter.es, teléfonos (34) 91 339 83 30 - 91 339 75 00).

Departamento de Comunicación (comunicacion@bankinter.es, teléfonos (34) 91 339 79 45 - 91 339 85 75).

Relaciones con Inversores (investor_relations@bankinter.es, teléfonos (34) 91 623 43 41 - 91 623 43 36); o cualquier oficina, centro o agente de Bankinter.

Verificación del escrutinio: El procedimiento de voto a distancia y de delegación de voto a que se refiere la presente convocatoria y el escrutinio de votos de la Junta General van a ser objeto de revisión independiente por la firma de auditoría Deloitte Sociedad Limitada, cuyo informe será publicado en la página web corporativa indicada.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar, salvo anuncio en contrario, en segunda convocatoria, esto es, el 21 de abril de 2005, en el lugar y la hora indicados. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Secretario General y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo.—10.833.

BARCAL XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 61/04 seguida contra el deudor «Barcal XXI, Sociedad Limitada» se ha dictado el 25 de febrero de 2005 auto por el que se declara la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda total pendiente de pago es la de 2.249,18 euros de principal mas 448 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 25 de febrero de 2005.—Secretario Judicial.—9.591.

BETERVIDE, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100.1 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 12 de los Estatutos Sociales, convoco a los señores accionistas de Betervide, S. A., a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social de la compañía, el día 11 de abril de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud formal al otro Administrador Solidario de la compañía, don José Manuel López Gutiérrez, para que aporte en el acto de la junta la íntegra documentación económica, financiera y jurídica de Betervide, S. A., correspondiente a los últimos cuatro ejercicios.

Segundo.—Examen de la situación económico-financiera y laboral de la compañía.

Tercero.—Examen de la situación contractual de los empleados de la compañía.

Cuarto.—Examen del estado de la relación arrendaticia con Dessimobel, S. L. y Societat Europea Autocaravan España, S. L.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura, y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Lliça de Vall, 8 de marzo de 2005.—El Administrador solidario, Miquel Clos Matheu.—9.503.

BOETTICHER Y NAVARRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Juicio quiebra: 40/93.

Parte demandante: Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima.

Parte demandada: Don Alfonso Abad Marugan y 202 más, comisión liquidadora Boetticher y N, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de M.

En el juicio de referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal de la parte dispositiva es el siguiente:

Auto

El Magistrado-Juez D. Manuel Pérez Echenique.

En Madrid a veintiocho de febrero de dos mil cinco.

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad «Boetticher y Navarro, S.A.», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Órgano de Administración.

Segundo.—Aprobación de la proposición de convenio presentado en fecha 29 de julio de 2004, por parte de los acreedores de la sociedad cuyos créditos se hallan reconocidos en el expediente de quiebra.

Tercero.—Otros temas, ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta, de la junta o subsidiariamente, nombramiento de Interventores para su aprobación.

La que se celebrará en el domicilio social, el día once de abril de dos mil cinco, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por la persona física que designe la sociedad accionista mayoritaria y actuando como Secretario el segundo accionista en número de acciones. Así lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.540.

CEAR ALYNE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Magdalena Gil Bartolomé, contra la empresa Cear Alyne, S. L., sobre ordinario, en fecha 17-01-05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Cear Alyne, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 7.247,41 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-Secretario judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.-9.418.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 116/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de doña Leire Mendibe Gil, contra la empresa «Construcciones e Inversiones Coinor, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 903/03, ejecución 116/04), y para el pago de 625,05 euros de principal y la de 125,01 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones e Inversiones Coinor, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 7 de marzo de 2005.-Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.-9.667.

CONSTRUCCIONES EKINEDER, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 168/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Construcciones Ekineder, S. L., calle Ledesma, 6-2.º Dpto. 3, Bilbao, se ha dictado el diez febrero dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 12.437,2 euros de principal y 2.487,44 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 4 de marzo de 2005.-María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.-9.666.

CONSTRUCCIONES MANUEL COLMENERO

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 2, de Vitoria-Gasteiz, publica:

Que en la ejecutoria número 50/04, seguida contra el deudor Construcciones Manuel Colmenero, domiciliado en calle Escuelas, n.º 6, 1440 Izarra (Álava), se ha dictado el veinticuatro de enero de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 306,54 euros de principal y de 61,3 euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2005.-El Secretario Judicial.-9.419.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS CEMÁN, S. A.

Edicto. Junta General Ordinaria

Doña Pilar Vives Requena Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hago saber: Que en este Tribunal y bajo el número 78-04, a instancia de don José María Ribas Gros, contra Construcciones Mecánicas Cemán, S.A. sobre convoca-

toria judicial de Junta de Accionistas se ha acordado en resolución de fecha 25/01/2005, convocar la Junta General Ordinaria de la Sociedad Anónima Construcciones Mecánicas Cemán, S.A. para proceder con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Posibilidad de disolución de la sociedad por acuerdo de todos los socios.

Segundo.-Nombramiento de nuevos Administradores.

Tercero.-Nombramiento de Auditor de cuentas del Registro Mercantil.

Cuarto.-Exigencia de responsabilidad al socio Administrador que ha solicitado en nombre propio y en su beneficio exclusivo la marca usada por la sociedad «EUJO».

Convocatoria: Lugar de celebración de la Junta: En el domicilio social sito en Puig Barralt, n.º 44-46, nave 12 del Polígono Industrial Can Petit II de Terrassa (Barcelona), el día 25 de abril de 2005, y a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Marta García Prats.

En Barcelona, a 21 de febrero de 2005.-La Secretaria Judicial.-9.350.

CONSTRUCCIONES PORTILLO ÁVILA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 205/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Javier Alberto Uquillas Narváez, contra la demandada «Construcciones Portillo Ávila, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones Portillo Ávila, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.238,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Bilbao, 1 de marzo de 2005.-Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.-9.423.

CONSTRUCCIONES TANTAI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 73/04 seguida contra el deudor «Construcciones Tantai, Sociedad Limitada» se ha dictado el 25 de febrero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda total pendiente de pago es la de 8.599,14 euros de principal mas 1.718 euros para calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 25 de febrero de 2005.-Secretario Judicial.-9.590.

CONSTRUCCIONES VALLE DE CARRANZA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 84/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don Andoni Tudela Velasco, contra la empresa «Construcciones Valle de Carranza, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones (autos 9/04, ejecución 84/04), y para el pago de 3.445,06 euros de principal y la de 689,02 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones Valle de Carranza, sociedad limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 7 de marzo de 2005.-El Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.-9.663.

D'INTIMO, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Pamplona, Hago Saber que con fecha 14.02.05 se ha dictado Auto del siguiente tenor literal.

Se declara al ejecutado D'Intimo, S. L. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 13.602,31 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegará a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Ejecutoria 106/2004.

Pamplona, 14 de febrero de 2005.-Secretaria Judicial Dña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.-9.489.

D.D.R. PROYECTO TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 31/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Ahijado Moyano contra la empresa DDR Proyecto Tramitación y Construcción, S. L., se ha dictado auto de fecha 9/12/04 que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 11.052,82 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 2 de marzo de 2005.-El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.-9.643.

DOLCE VITA & ROMANTIC COMUNICACIONES G.F.S.L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 166/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Dolce